



Resolución Directoral UGEL Yarowilca N° 000780 -2025

Chavinillo, 10 JUN 2025

VISTO:

El Memorándum N° 288-2025-GRH-GRDS-DRE.HCO-UGEL.Y/D-HEPE y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL Yarowilca N° 00644, de fecha 14 de abril de 2025, se resuelve en el Artículo 3 **DESIGNAR**, a don **Elias Abel CALIXTO GUILLEN** identificado con DNI N° 74365734 Técnico Administrativo en imagen institucional como Responsable de Acceso a la Información de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca, en marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el periodo 2025.

Que, la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927, en su Artículo 1o establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2o de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003- PCM, modificado por Decreto Supremo 070- 2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones Generales establece en su Artículo 3o Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. **Designar al funcionario responsable** de la elaboración y **actualización** del Portal de Transparencia;(...);

Que, el indicado cuerpo legal establece, que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública, sin que se exija expresión de causa para el ejercicio de este derecho; debido a que las entidades públicas están obligadas a brindar toda información que se presume pública, adoptando medidas básicas que garanticen y promuevan su transparencia en aplicación del principio de publicidad;



Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM en su Artículo 11°, literalmente manifiesta que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante y dentro de los criterios de racionalidad y transparencia, (...);



Que, mediante el Memorándum N° 288-2025-GRH-GRDS-DRE.HCO-UGEL.Y/D-HEPE, de fecha 10 de junio de 2025, el despacho directoral, dispone modificar el Artículo 3 de la Resolución Directoral UGEL Yarowilca N° 00644, de fecha 14 de abril de 2025 por el cual se DESIGNA, a don Elias Abel CALIXTO GUILLEN identificado con DNI N° 74365734 Técnico Administrativo en imagen institucional como Responsable de Acceso a la Información de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca, en marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el periodo 2025, debiendo ser a doña Jhakelina Julia AMBROSIO BARTOLO, Asesor Jurídico I de esta sede institucional, y dejar subsistente los demás artículos resuelto en la Resolución Directoral UGEL Yarowilca N° 00644, de fecha 14 de abril de 2025;



Con lo dispuesto por el despacho Directoral, la visación de Asesoría Jurídica, autorización del Área de Gestión Administrativa e Institucional y lo considerado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL Yarowilca;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Directoral Regional N° 03940-2024-GRH/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del **10-06-2025**, el Artículo 3 de la Resolución Directoral UGEL Yarowilca N° 00644, de fecha 14 de abril de 2025 por el cual se DESIGNA, a don Elias Abel CALIXTO GUILLEN identificado con DNI N° 74365734 Técnico Administrativo en imagen institucional como Responsable de Acceso a la Información de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca, en marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el periodo 2025, y dejar subsistente los demás artículos de la Resolución Directoral UGEL Yarowilca N° 00644, de fecha 14 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a doña **Jhakelina Julia AMBROSIO BARTOLO** identificada con DNI N° 71308606 Asesor Jurídico I como Responsable de Acceso a la Información de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yarowilca, en marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el periodo 2025.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la UGEL Yarowilca (www.gob.pe/ugelyarowilca).

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la parte interesada y demás órganos estructurados de la UGEL Yarowilca para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Dr. HUGO EDUARDO PALOMINO ESTEBAN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YAROWILCA



